

IR/ 3236

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 02 DIC 2013

**VISTO:** la realización de la IX Conferencia de la Red Latinoamericana y del Caribe de Monitoreo y Evaluación;

**RESULTANDO:** que el citado evento se efectuará en la ciudad de Lima República del Perú, del 2 al 4 de diciembre de 2013;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para asistir al referido evento al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Gabriel Frugoni;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará del 2 al 5 de diciembre de 2013;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 2 al 5 de diciembre de 2013, al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Gabriel Frugoni, para asistir a la IX Conferencia de la Red Latinoamericana y del Caribe de Monitoreo y Evaluación, a efectuarse en la ciudad de Lima, República del Perú del 2 al 4 de diciembre de 2013.

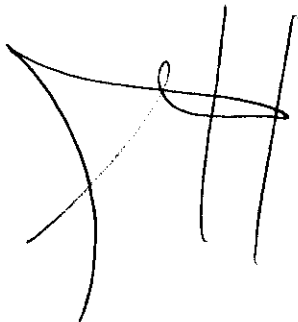
3413/02001/0 2304

2°.- Otórgase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Gabriel Frugoni, 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Lima a U\$S 309,40 (dólares estadounidenses trescientos nueve con 40/00) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and curved strokes, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, which appears to be "J. Mujica", written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República